INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SOBRE EL PROYECTO DE ACUERDO QUE APRUEBA EL "ACUERDO PARA MODIFICAR EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ" Y EL "ACUERDO PARA MODIFICAR EN MATERIA DE INVERSIÓN Y EN COMERCIO Y GÉNERO EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADA, HECHO EN SANTIAGO EL 5 DE DICIEMBRE DE 1996, TAL COMO SE HA MODIFICADO ENTRE LA REPÚBLICA DE CHILE Y EL GOBIERNO DE CANADÁ", AMBOS SUSCRITOS EN OTTAWA, CANADÁ, EL 05 DE JUNIO DE 2017.

BOLETÍN N° 11605-10

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Hacienda pasa a informar, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17[1] de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, el proyecto de acuerdo mencionado en el epígrafe, en primer trámite constitucional, originado en Mensaje de la exPresidenta de la República señora Michelle Bachelet Jeria, e ingresado a tramitación el 5 de marzo del año en curso.

Asistieron a la Comisión, durante el estudio del proyecto, las siguientes personas, en representación de los organismos que se señalan:

En representación del Ministerio de Hacienda, asisten el señor Juan Araya Allende, Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda y José Riquelme González, Coordinador Legislativo del Ministerio de Hacienda; y en representación del Ministerio de Relaciones Exteriores, asisten el señor Felipe Lopeandía Wielandt, Director de Asuntos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) y la señorita Tania Pierotic Mandía, abogada del Departamento de Servicios e Inversiones de la misma dirección.

I.-CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS PREVIAS

1.-<u>Idea matriz o fundamental del Proyecto de Acuerdo:</u>

Poner en conocimiento del Congreso Nacional, para los efectos del artículo 54[2] N°1 de la Constitución Política de la República, las consecuencias de la materialización del compromiso, las que consisten en modernizar los

[1] Artículo 17.- El Senado y la Cámara de Diputados establecerán en sus respectivos reglamentos las comisiones permanentes que consideren necesarias para informar los proyectos sometidos a su consideración.
Sin embargo, cada Cámara deberá tener una comisión de hacienda, encargada de informar los proyectos en lo relativo a su incidencia en materia presupuestaria y financiera del Estado, de sus organismos o empresas. En todo caso, la comisión de hacienda deberá indicar en su informe la fuente de los recursos reales y efectivos con que se propone atender el gasto que signifique el respectivo proyecto, y la incidencia de sus normas sobre la economía del país.

[2] Artículo 54.- Son atribuciones del Congreso: 1) Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación

acuerdos convenidos entre las Partes en el Tratado de Libre Comercio de 1996[3], para incorporar nuevas materias, como el Capítulo sobre Género y Comercio; modificar otras, como el Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio y los Capítulos Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y mejorar otras, como el Capítulo de Contratación Pública (Compras Públicas y reducción de plazos) y el de Inversión, todo ello, en el marco de igualar el estándar existente en los acuerdos con terceros países.

2.-Comisión técnica:

Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana.

3.-Artículos que la Comisión técnica dispuso que fueran conocidas por esta Comisión de Hacienda.

La Comisión de Relaciones Exteriores, Asuntos Interparlamentarios e Integración Latinoamericana, determinó que "los preceptos del Proyecto de Acuerdo deben ser conocidos por la Comisión de Hacienda por tener incidencia en materia presupuestaria o financiera del Estado".

4.-Reservas y declaraciones interpretativas

Esta Comisión no sugirió, en el marco de sus competencias, la formulación de reservas ni declaraciones interpretativas, conforme lo autoriza el inciso tercero N°1, del artículo 54[4] de la Constitución Política de la República.

5- Modificaciones introducidas al texto aprobado por la Comisión técnica

No corresponden, en virtud del inciso primero N°1, del artículo 54 de la Constitución Política de la República.

6.-Normas de quórum especial

El artículo único no contiene normas que deban aprobarse con quórum especial.

7.- Votación

El artículo único fue aprobado, en los mismos términos propuestos, por la unanimidad de doce integrantes presentes, señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Carlos Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Patricio Melero Abaroa, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz

[3] El 5 de diciembre de 1996, -estableciendo como fecha de entrada en vigencia el 5 de julio de 1997- se suscribió el Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá, sobre la base del North American Free Trade Agreement (NAFTA).

[4] Son atribuciones del Congreso:
1) Aprobar o desechar los tratados internacionales que le presentare el Presidente de la República antes de su ratificación. La aprobación de un tratado requerirá, en cada Cámara, de los quórum que corresponda, en conformidad al artículo 66, y se someterá, en lo pertinente, a los trámites de una ley.
El Congreso podrá sugerir la formulación de reservas y declaraciones interpretativas a un tratado internacional, en el curso del trámite de su aprobación, siempre que ellas procedan de conformidad a lo previsto en el propio tratado o en las normas generales de derecho internacional.

Novoa; Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

8- Diputado Informante: Se designó al señor Carlos Kuschel Silva.

II.- INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El Informe Financiero N°17 de 18 de enero de 2018 de la Dirección de Presupuestos, señala lo siguiente:

1.-Antecedentes

Con posterioridad a la firma del Tratado de Libre Comercio, en diciembre de 1996, se han efectuado una serie de modificaciones perfeccionando la relación entre Chile y Canadá. Tal es el caso del Capítulo de Compras Públicas incorporado en 2009, el Acuerdo Modificatorio al TLC en 2012 (Servicios Financieros), el Acuerdo Modificatorio de 2017 (Obstáculos Técnicos al Comercio, Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, y Compras Públicas), y el segundo Acuerdo Modificatorio de 2017, sobre inversiones (comprehensivo) y sobre Género y Comercio.

Los acuerdos modificatorios objeto de este informe, incorporan un Capítulo de Obstáculos Técnicos al Comercio y otro sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias, actualiza el Capítulo de Compras Públicas, incluye un nuevo Capítulo sobre Género y Comercio. Estos permiten, en definitiva, interpretar, aclarar y reafirmar algunas materias, reglamentar y efectuar algunas rectificaciones técnicas y modificar listas de desgravación, según detallan.

2.-Efecto del Acuerdo sobre los Gastos Fiscales

La implementación de los Acuerdos en cuestión no tienen impacto sobre los ingresos tributarios, toda vez, que éstos comprenden aspectos más bien administrativos que no afectan los esquemas de desgravación tributaria vigentes.

Por su parte, su aprobación no representa mayor gasto fiscal, ya que las obligaciones que de su aplicación se deriven, serán cubiertas con los recursos que la Ley de Presupuestos del Sector Público contempla para el funcionamiento de la Administración Tributaria.

III.--ANTECEDENTES TENIDOS A LA VISTA[5]

Tratado de Libre Comercio entre Chile y Canadá[6]

El TLC con Canadá cumplió el 2017, 20 años desde su entrada en vigencia. En estos años, el TLC se ha ido actualizando y modernizando en diversos temas, tales como:

[5] Pablo Morales P., Coordinador Área Economía, Sección Asesoría Técnica Parlamentaria

[6] Disponible en: https://www.direcon.gob.cl/2017/06/tratado-de-libre-comercio-chile-canada-2/ (Abril 2018)

a) La incorporación de un capítulo de Compras Públicas (2009), que le permite a las empresas chilenas participar en el mercado federal de compras gubernamentales canadiense; b) La suscripción de un Acuerdo Modificatorio al TLC (16 abril, 2012), que incorpora un capítulo de Servicios Financieros, junto con una serie de modificaciones a diferentes disciplinas del Acuerdo; c) la suscripción de dos acuerdos modificatorios (05 de junio, 2017), mediante los cuales se incorporaron, en uno de ellos, dos Capítulos al Tratado (uno de Obstáculos Técnicos al Comercio (OTC) y el otro sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (MSF)) además de modificaciones al Capítulo de Compras Públicas. El segundo acuerdo, incluye un nuevo Capítulo de inversiones en el cual se incluyen todos los cambios realizados durante los últimos años a dicha materia y finalmente, se agrega un nuevo Capítulo sobre Género y Comercio.

El impulso inicial a las relaciones comerciales entre Chile y Canadá se da en la Cumbre de las Américas en 1994, donde los Presidentes de Estados Unidos, México y Canadá anunciaban que Chile sería el cuarto socio del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), conocido también como NAFTA, por sus siglas en inglés. La negociación del Tratado de Libre Comercio (TLC) con Canadá utilizó como base el texto del NAFTA, profundizando en algunos aspectos el grado de apertura alcanzado por éste. Algunos de los ejemplos de mayor apertura fue el compromiso de no imponer derechos antidumping entre Chile y Canadá, con la intención de evitar su utilización con fines proteccionistas. El acuerdo se suscribió el 5 de diciembre de 1996, y entró en vigencia el 5 de julio de 1997.

La firma de este acuerdo fue un hito relevante en la política comercial de nuestro país ya que fue el primer tratado suscrito por Chile con un país desarrollado y que además abarcó otras dimensiones del comercio más allá de los Bienes, como Servicios, Inversiones, Medio Ambiente y Laboral. Además, se firmó un Acuerdo de Cooperación Ambiental y otro de Cooperación Laboral.

Condiciones de Acceso al Mercado para los Productos Chilenos

En la negociación con Canadá se acordó un proceso de desgravación paulatino, que culminó en el año 2003, fecha desde la cual el 98,7% de los productos chilenos puede ingresar a dicho mercado sin pago arancelario.

En la página siguiente se presenta la ficha país elaborada por la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, la que resume información macroeconómica y de evolución del Comercio Internacional entre ambos países.

FICHA PAÍS: CHILE- CANADÁ

INDICADORES MACROECONÓMICOS DE CANADÁ Y CHILE

Cifras 2017	CANADÁ	CHILE
PIB (miles de millones de US$)*	1.640	266
Crecimiento PIB real (%)	3,0%	1,5%
Crecimiento PIB real estimado para 2018 (%)*	2,3%	3,0%-4,0%
Población (millones de personas)*	37	18
PIB per capita (PPA) (US$)*	48.141	24.588
(Exportaciones+Importaciones)*/PIB	63%	57,8%
Turismo 2016 (ingreso al país)(miles de personas)	19.971	5.641
	Canadá invierte en Chile*	Chile invierte en Canadá
Inversión recíproca acumulada 2016 (millones de US$)	19.175	1.825

COMERCIO DE CANADÁ	2013	2014	2015	2016	2017	Crec. prom. anual 2013-2017
Exportaciones de Bienes (miles de millones de US$)	457	475	409	389	421	-2,0%
Importaciones de Bienes						
Monto importado (miles de millones US$)	462	463	420	403	432	-1,6%
Volumen de importaciones (2000=100)*	142	146	146	146	-	0,8%
Participación en el total mundial	2,4%	2,5%	2,5%	2,5%	-	

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre la base de datos del FMI (WEO, octubre 2017), TradeMap, Banco Mundial, Agencia de Promoción de la Inversión Extranjera (1974-sep2017), Departamento de Inversiones en el Exterior de DIRECON (1990-2016), Banco Central de Chile y OMT-UNWTO, agosto 2017.

(1): Cifras estimadas por el FMI (2): Bienes y Servicios. Canadá 2016 (3): DL 600. Considera la inversión bruta, no incluye revisiones por ventas de activos o cambios de propiedad de la IED no informados APIE (ex CIE) (4): Crecimiento prom. anual 2013-2016.

PRINCIPALES EXPORTACIONES DE CANADÁ, 2017

(EN MILES DE MILLONES DE US$ Y PORCENTAJES)

Capítulo	Descripción	Monto	Part. %
'2709	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso.	54	13%
'8703	Automóviles de turismo y demás vehículos automóviles concebidos principalmente para el transporte de personas (capacidad < 10 personas).	46	11%
'7108	Oro (incluido el oro platinado), en bruto, semilabrado o en polvo.	13	3,1%
'2710	Aceites crudos de petróleo o de mineral bituminoso; excepto los aceites crudos.	11	2,7%
'8708	Partes y accesorios de tractores y vehículos automóviles para transporte de personas y mercancías, turismo y usos especiales.	10,5	2,5%
'2711	Gas de petróleo y demás hidrocarburos gaseosos.	10,3	2,4%
'4407	Madera aserrada o desbastada longitudinalmente, cortada o desenrollada, incluso cepillada, de espesor superior a 6 mm.	8,3	2,0%
'7601	Aluminio en bruto.	6,3	1,5%
'8411	Turborreactores, turbopropulsores y demás turbinas de gas.	5,9	1,4%
'8802	Aeronaves (exc. aeronaves no propulsadas con motor), sus vehículos de lanzamiento y suborbitales.	5,8	1,4%
	Resto	249	59%

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre cifras de Trade Map.

COMERCIO BILATERAL CHILE-CANADÁ 2012-2017

(EN MILLONES DE US$)

	2012	2013	2014	2015	2016	2017	Crecimiento prom. anual 2017/2012
Intercambio comercial	2.312	2.961	2.465	1.980	1.612	2.158	-1,4%
Exportaciones (FOB)	1.279	1.419	1.197	1.235	973	1.390	1,7%
Total exportaciones Mineras	836	953	637	736	522	935	2,3%
Total exportaciones de cobre	176	468	342	363	149	748	34%
Total exportaciones resto de minería	660	485	295	373	372	187	-22%
Total exportaciones de celulosa*	0,6	0,01	2,1	4,2	3,8	4,8	52%
Total exportaciones no mineras ni celulosa	442	466	558	494	448	450	0,4%
Total importaciones (CIF)	1.033	1.542	1.268	745	639	768	-5,7%
Total importaciones (FOB)	962	1.468	1.189	688	593	718	-5,7%
Saldo balanza comercial	317	-49	7,7	546,9	380	672	-
Exportaciones de Servicios (**)	89	75	80	63	69	63	-6,5%

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre cifras del Banco Central de Chile.

(*): Incluye celulosa blanqueada y semiblanqueada de coníferas y eucaliptus (**): Incluye Viajes, Transporte, Servicios Empresariales e Informáticos.

PARTIDAS DEL COMERCIO BILATERAL CHILE-CANADÁ 2017

(EN MILLONES DE US$)

SACH	Descripción	PRINCIPALES PRODUCTOS EXPORTADOS	MMUS$
74020013	Ánodos con contenido de cobre superior o igual a 99% y espesor superior o igual a 35 mm		684
71081210	Oro para uso no monetario, minero		154
74031100	Cátodos y secciones de cátodos, de cobre refinado		46
71069120	Plata en bruto aleada		26
22042168	Mezclas de vinos tintos con denominación de origen, en recipientes con capacidad inferior o igual a 2 l		24
03048120	Filetes de salmones del Atlántico (Salmo salar) y salmones del Danubio (Hucho hucho), congelados		19
08081029	Las demás manzanas variedad Royal gala, frescas		18
26030000	Minerales de cobre y sus concentrados		18
44111400	Tableros de fibra de densidad media (llamados "MDF"), de espesor superior a 9 mm		17
08061019	Las demás uvas variedad Thompson seedless (Sultanina), frescas		15
SACH	**Descripción**	**PRINCIPALES PRODUCTOS IMPORTADOS**	**MMUS$**
15141100	Aceites de nabo (de nabina) o de colza con bajo contenido de ácido erúcico, en bruto		79
27011210	Hulla bituminosa, incluso pulverizadas, pero sin aglomerar, para uso metalúrgico		47
30049041	Medicamentos que contengan antirretrovirales		42
10019951	Trigo tipo canadian wheat, red spring (Triticum aestivum) para consumo con contenido de gluten húmedo superior o igual a 30 % en peso		40
87032391	Automóviles de turismo, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 1.500 cm3 pero inferior o igual a 3.000 cm3		25
87032491	Automóviles de turismo, con motor de émbolo (pistón) alternativo, de encendido por chispa, de cilindrada superior a 3.000 cm3		23
25030000	Azufre de cualquier clase, excepto el sublimado, el precipitado y el coloidal		21
07134000	Lentejas deswainadas, aunque estén mondadas o partidas, secas		21
10019992	Los demás trigo y morcajo (tranquillón) para consumo con contenido de gluten húmedo superior o igual a 25 % pero inferior a 30% en peso		20
36030040	Detonadores		17

Fuente: Departamento de Estudios, DIRECON, sobre cifras del Banco Central de Chile.

Cifras sujetas a la revisión de la variación del valor — **Departamento de Estudios DIRECON, actualizada abril 2018**

IV.- DISCUSION Y VOTACIÓN

1.-<u>Discusión</u>

El señor Juan Araya Allende, Coordinador de Asuntos Internacionales del Ministerio de Hacienda, indicó que las modificaciones

contenidas en el proyecto de acuerdo que se somete a consideración, son más bien de carácter administrativo, por lo que no tienen gasto fiscal.

Algunos integrantes de la Comisión manifestaron no estar convencidos de la competencia entonces de la Comisión de Hacienda puesto que a su entender bastaría con el análisis que efectúa la Comisión Técnica, es decir, la de Relaciones Exteriores. Al respecto, la mayoría se manifestó por la competencia amplia, es decir, la incidencia en materia presupuestaria o *financiera* del Estado, de manera que todo acuerdo comercial debe pasar por la Comisión de Hacienda, porque se relacionan con aspectos financieros y económicos, y no sólo debe abordar cuestiones de costos para el Estado sino también de mayores ingresos como sucede con los acuerdos bilaterales a través de las exportaciones, por ejemplo.

Por otra parte, a los integrantes de la Comisión les pareció muy positivo la modificación que incorpora un nuevo capítulo sobre Género y Comercio, pidiendo mayores antecedentes al respecto.

El señor Felipe Lopeandía Wielandt, Director de Asuntos Bilaterales de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales (DIRECON) y Tania Pierotic Mandía, abogada del departamento de servicios e inversiones de la misma dirección, explicaron que Comercio y Género es un tema progresivamente relevante en la agenda de los países: establecer mecanismos que aseguren que las mujeres puedan acceder a los beneficios del acuerdo, participar de forma más plena en el comercio internacional, dar cumplimiento a compromisos contenidos en otros instrumentos. En el caso de Chile se ha incorporado esta temática en otros instrumentos, ej. Acuerdo con Uruguay y Argentina. Canadá es un país que muy sistemáticamente ha ido posicionando este tema en la lógica de desarrollar una mayor inclusión en el comercio internacional, que sus beneficios sean aprovechados por toda la ciudadanía.

Agregó, que el capítulo de género es programático, busca incorporar los mecanismos que permitan a las mujeres participar del comercio internacional, y disfruten sus beneficios. Hizo hincapié en que una de las normas importantes tiene que ver con la cooperación en cuanto permite compartir experiencias de las mejores prácticas. El capítulo no está sujeto al sistema de solución de controversias, por lo que no tiene un carácter vinculante, sino programático.

Asimismo, los diputados integrantes manifestaron ciertas interrogantes respecto al nuevo capítulo de inversiones, en cuanto a cómo es posible comparar los acuerdos comerciales con Canadá y EEUU, en su caso, si la Comisión desconoce los términos del acuerdo, su tratamiento.

El señor Araya precisó que tanto el acuerdo con EEUU como el con Canadá satisfacen a cabalidad los estándares de un acuerdo de libre comercio. Respecto al capítulo de inversiones, se reconoce la potestad regulatoria que tienen los estados, se incorpora un artículo sobre responsabilidad social corporativo y hay una mejora en el sistema de resolución de controversias, por cuanto entrega mayores potestades a las partes, no a los inversionistas, desincentivando las demandas frívolas.

2.- Votación

La Comisión, en definitiva, compartió los términos del proyecto de acuerdo sometido a consideración y puesto el artículo único en votación, fue aprobado, en los mismos términos, por la unanimidad de doce integrantes presentes, señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Carlos Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Patricio Melero Abaroa, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa; Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Por las razones señaladas y consideraciones que expondrá el señor Diputado Informante, la Comisión de Hacienda recomienda aprobar el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO

Artículo único.- Apruébanse el “Acuerdo para Modificar el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá” y el “Acuerdo para Modificar en Materia de Inversión y en Comercio y Género el Tratado de Libre Comercio entre el Gobierno de la República de Chile y el Gobierno de Canadá, hecho en Santiago el 5 de diciembre de 1996, tal como se ha modificado, entre la República de Chile y el Gobierno de Canadá”, ambos suscritos en Ottawa, Canadá, el 05 de junio de 2017”.

Tratado y acordado en sesión celebrada el 17 de abril de 2018, con la asistencia de los Diputados señores Pepe Auth Stewart, Giorgio Jackson Drago, Carlos Kuschel Silva, Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia, José Miguel Ortiz Novoa; Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Comisión, a 18 de abril de 2018

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión